

Crónica

de

Derecho internacional y política exterior.

Año II.

Mayo, Junio y Julio de 1906.

Núm. 5, 6 y 7.

MENSUAL

31 de Julio.

¡Cuán ajenos estábamos de pensar al escribir las últimas líneas de la pasada CRÓNICA que con ellas anticipábamos la necrología del ilustre diplomático, Presidente que fué de la Conferencia de Algeciras! Dios ha querido que los plácemes de todos se trocaran en lágrimas de todos ante la tumba del Sr. Duque de Almodovar del Río. Para nuestro país, que está en casi total inopia de hombres de Estado *objetivos*, la pérdida de uno de ellos es doblemente sensible. Quien esto escribe sentiría en este caso que la gratitud y el afecto quitasen independencia á su juicio, si la obra del Duque fuera de aquellas que necesitaban ó admitieran siquiera proceso; su evidencia lo hace imposible é inútil y los más acérrimos enemigos del muerto, si es que tuvo alguno, han de llorarle, si son españoles, del mismo modo que hemos hecho los que fuimos sus amigos.

Jamás ha existido sucesión más indicada que la del Sr. Pérez Caballero, el afortunado é inteligente colaborador de siempre y especialmente en Algeciras del malogra-

do Ministro. Las hadas que predijeran á este Macbeth que sería rey, no tuvieron que ahincar mucho en su potencia divinatoria, pero los que le estimamos como se merece no le habríamos deseado ni un tan forzoso principio y claro es, ni un tan breve fin. Con más derecho que el héroe de la inmortal tragedia, su imperio tenía que ser de años lo que fué de días; el hado siniestro, no nacido de mujer, de la política española le hizo víctima de sus caprichos.

Y hétenos ya en los puntos que queremos discutir: la última crisis y la cuestión constitucional que fué su causa. Para ello no ha de ser óbice que inmediatamente pertenezcan á la interior política. Descubierta la cara ó con el casi inútil antifaz con el que aquí la tapamos, es hábito nuestro constante, para apreciar las relaciones de la vida externa con la interna de los Estados, considerar á éstos como una casa urbanizada en la ciudad de las gentes. Siempre hemos dicho que nada importaba al municipio ni á los vecinos la vida doméstica de cada hogar, pero sí y mucho que la fachada esté en línea y firme, y que en general, la edificación sea sólida. Oficioso *sereño* de la vida municipal de la casa

española en la Cosmópolis; nuestra *Revista* se considera obligada, á pesar de su abstención en las políticas interiores, á dar su alerta en ellas cuando influyen en la solidez internacional de la patria. A ella afectaba la proyectada disolución de Cortes tan discutida y apostada en estos días. Y no sólo lo hacía en sí misma, sino y más directamente en la única razón seria que la habría fundamentado, si hubiese sido razón y seria, naturalmente.

Es uno de nuestros tópicos el lamentar, aunque en vano, los perniciosos efectos que causa en la posibilidad de una política exterior la vida fulgurácea (en la duración, no en el esplendor) de nuestros Ministerios, pero con ser tan fatales es muy tenue é imaginario el daño comparado con el que resulta de que esta misma mutabilidad se traslade á las instituciones fundamentales. Eslo en buena teoría constitucional la representación nacional como la misma monarquía y la facultad dada á ésta de variar la personalidad en la primera, sólo se concibe ejercida en las circunstancias tan raras como graves de una discordancia notoria entre el ser y la imagen. En países como el nuestro donde el objetivo, el Ministro de la Gobernación no halla otra cosa para enfocar que las órdenes de su jefe, el oligarca de turno y las de los otros que en descanso para su propia comodidad toleran el activo servicio de aquél, tal facultad regia no debiera ejercerse *nunca*. La seriedad principiará en la política española el día en el cual unas Cortes cumplan su vida legal por la cohesión

de una mayoría que la haga posible ó espontánea ú obligada por la terquedad salvadora del monarca en rehusar un ABUSO que es la característica prueba de la naturaleza locamente constituyente de nuestra vida pública. Las Cortes españolas, todas moribundas, por no decir, parodiando una frase célebre, deshonradas antes que nacidas, están incapacitadas de iniciar siquiera una política internacional consciente.

Si nuestros políticos nos empujan al precipicio, si obtienen del *poder moderador* que deje de serlo para convertirse en *poder acelerador* y logran que á su capricho mude los parlamentos, no ya por el hecho de negarles su apoyo, sino por la simple quimera de que podrán dejar de darlo, dichos partidos pasarán por encima de una voluntad como de la otra y cuarteado un frontal lo será luego el segundo y no estará muy lejano entonces el día que arruinándose con estrépito todo, un vacío solar reemplace el edificio que con mayor ó menor realidad interna se aguanta aún y cumple, bien que mal, sus funciones urbanas.

Si la pretensión era intrínsecamente mala, cualquiera que fuese el motivo en que se fundase, lo resultaba aun más por el pretexto en el cual quería excusarse. Se dijo que para entrar de una vez España en el concierto de las naciones *cultas* era indispensable la libertad de *cultos*, convocándose unas Cortes que de este modo nos hicieran *cultos*. El argumento tiene su única fuerza en la homonimia de las palabras y puesto que la cuestión cae ya totalmente dentro de nuestra jurisdicción puede y debe de ser

claro y categórico nuestro mentís.

Poco nos importa que se atribuya á la influencia de convicciones, de las cuales, si podemos prescindir en algún momento, no hemos de negar en ninguno; bástanos para que se crea en nuestra serenidad al expresarnos de modo que se vea no se basa en ellas nuestro juicio.

Pues bien, sólo fundándose en la enormé impunidad con la cual se escribe y habla de las cosas públicas en esta tierra, puede decirse que son necesarios para la llamada europeización de España la libertad de cultos y el ateísmo del Estado. No sabemos el derecho internacional que sabe el Sr. Moret, nos basta con que el que nosotros hemos estudiado y aprendido nos enseñe todo lo contrario. El derecho internacional apasionado por la unidad transige sólo con la diversidad para hacerla desaparecer y únicamente mientras lo logra trabaja para que al menos no sea hostil la diferencia. De elló resulta que el ideal del derecho de gentes sea la unión lo mismo en la religión que en el derecho, en el arte como en la ciencia. Aunque al ex Presidente del Consejo le parecerá un *neismo*, es verdad que no son pocos, por lo menos tan sabios, pero científicamente más reputados que él, los que opinan que la unidad católica de la Edad Media fué la realización de un ideal internacional, á cuya restauración aspiran para tiempos más ó menos remotos pero indefectiblemente ciertos los que desean fundamentalmente la paz de las gentes. Rota por la permisión de Dios aquella unidad, el derecho internacional se resigna con que al menos el ejercicio de las

creencias religiosas no sea motivo de lucha para las naciones ni de persecuciones para los individuos.

Del libre profesar una creencia á su propagación, directa por el proselitismo ó indirecta por las fastuosidades del culto público, hay una distancia inmensa. Hay la que media entre no forzar al extranjero á convertirse á obligarse á ser por él pervertido. Repárese que sólo por la preponderancia de su fuerza pueden conseguir las naciones cristianas de los pueblos orientales la estipulación de que consentirán la propagación y predicación de las máximas del Evangelio, violencia antijurídica que sólo tiene su excusa en la persuasión de las primeras de que el Cristianismo posee una superioridad civilizada, ora innegable frente los mitos indígenas y aunque no se funden en ser la única fe verdadera como creían todas ellas en más felices tiempos. Y aun más absurdo sería decir que sea condición de la confraternidad de las naciones el que ignoren como á tales que hay un Dios que las crea y que las lleva en su justicia del apogeo de las victorias al abismo de las conquistas, Señor en todo tiempo de la guerra y de la paz.

La tolerancia establecida de hecho en España desde hace muchos siglos, digan lo que quieran en contra los maestros de los democráticos delfines y confirmada de derecho por la Constitución vigente de 1876, satisface por completo las exigencias de la vida internacional. Sería alterar la índole de estas *Mensuales* engolfarnos aquí en demostrar con textos constitucionales que naciones más europeí-

zadas que la nuestra son más intolerantes que ésta en materia religiosa, pero no hemos de renunciar á hacer estas dos preguntas á quienes más ó menos sinceramente sostienen que el aislamiento de España acabaría con la libertad de cultos. ¿Es hoy, en realidad, libre la conciencia en Francia? ¿Puede su vecina aspirar á mayor influencia y prestigio en el comercio internacional? La serenidad constitucional de nuestro joven monarca supo evitar el disparate (sólo verosímil en otras circunstancias de personas y tiempos) y con una discreción rara, que demuestra que las *ideas disolventes* no habían carcomido todo el partido liberal, se constituyó el nuevo Ministerio. Encargóse de la cartera de Estado el Sr. Gullón, persona cuyos dotes de respetabilidad son harto conocidas para que necesiten nuestro encomio, y tomó la cartera de Hacienda, que en los actuales momentos constituyentes de las relaciones mercantiles tiene para nosotros una importancia casi igual que la encargada de regir la relación general con el extranjero, otro hombre político, D. Juan Navarro-reverter, cuyas condiciones de inteligencia y laboriosidad nadie podrá poner en duda.

Efectivamente, el régimen arancelario es el problema del día y opinen lo que quieran en su *preocupación* por los asuntos religiosos el Sr. Moret y su gente, interesa á propios y extraños (por el momento al menos), bastante más que la restauración teórica de la libertad de cultos. El nuevo Gobierno ha tenido la fortuna de hallar resuelta la primera parte, esto es

el establecimiento de la legalidad común por la fijación definitiva de la segunda columna, atendiendo, si no al gusto de la recua más ó menos consciente que se dolía no se hiciese á gusto de los extranjeros importadores, á las observaciones justas y fundadas de la mayoría de los productores y consumidores españoles. La aceptación de esta segunda columna por el Imperio alemán, prorrogando hasta fin de este año el trato convenido, último triunfo diplomático del anterior Gabinete, demostró precisamente al país, cuya prensa había tratado más de prohibitivas é inquisitoriales á nuestras tarifas la razonabilidad y prudencia de las mismas y su capacidad de servir de base de nuevos y más concretos acuerdos, ha quedado aun más claramente patentizada por el pacto con la República norteamericana que entra por primera vez en el grupo de las naciones favorecidas en nuestro trato arancelario peninsular (1). Dicese que Francia después de un regateo más ó menos pesado seguirá la senda de esos precursores. Más difícil será conseguirlo de quien había sido

(1) Continuando en la ingrata misión pedagógica que nos hemos impuesto vamos á señalar una estúpida barbaridad que hemos leído en una noticia periodística. Consiste en la afirmación de que con estos pactos se ha reconocido la beligerancia de nuestros aranceles. Sepa el autor de esta gedeónica frase que todo Estado independiente es beligerante de pleno derecho en todas sus determinaciones arancelarias, sean las que sean, y no necesita que nadie se las reconozca ni atribuya. Con no importar queda servido el que no quiera efectuar el *reconocimiento*. Otro caso ameno de falta de localización del sonido de las campanas.

hasta ahora el modelo del régimen favorecido, la Confederación Helvética, y por de pronto se halla ya iniciada la guerra de tarifas. De esperar es que respondiendo á lo único que puede ser su verdadero fin entre dos naciones de antiguo recíprocamente parroquianas, se reduzca á las indispensables represalias para forzar la vuelta á la debida paz arancelaria.

Poco hemos de decir acerca la proyectada combinación diplomática, único por lo que tiene de empleos que suele llamar la atención entre nosotros de lo que pasa en el caserón de la Plaza de Santa Cruz, porque ya el año pasado hicimos nuestra profesión de fe acerca la cuestión viejísima de la mayor ó menor utilidad de los técnicos sobre los políticos y aristócratas para tales cargos. Sólo queremos apuntar una innovación curiosa que se señala en la provisión de la embajada llamada por nuestra gente del *Vaticano*. Nos referimos al afán con que se busca y recomienda (no queremos decir por el Gobierno sino por los que se creen en el caso de poderle ayudar con su voto) una *persona no grata* á la Corte, donde tiene que desempeñar su representación regia. Permitánnos los que así se ansian que en casos como los que ellos prevén no se mandan las potencias embajadores sino heraldos, notificadores de la cruenta guerra decidida. Y en esta hipótesis es una verdadera desgracia que también á causa de pretendida innovación en los cánones de la vulgar moral se halle entre cerrojos, acusado de encubrimiento del más enorme crimen, quien sin duda sería el más indica-

do para anunciar en Roma lo que va hacer, ó más propiamente hablando, lo que dice que va á hacer, el Gobierno de Su Muy Católica Majestad, es, á saber, D. José Nakens.

Las cuestiones arancelarias, positiva y realmente interesantes para todo el que, por tener dinero ó cosa que lo valga, compra ó vende, y las llamadas religiosas, que son viviente testimonio de que no se ha extinguido la raza de aquellos que, estando bien, se atormentan, y lo que es más triste, atormentan á los demás, para estar mejor, han hecho olvidar cómo ha progresado en los fastos diplomáticos la reforma de Marruecos con la solemne aceptación por parte del Sultán del Acta de Algeciras y el cumplimiento de las prescripciones de la misma relativas á la constitución del Banco de Estado de Marruecos. Cuando á esta firma de Su Majestad Mogrebina suceda la de los demás jefes de Estado cuyos representantes suscribieron el Acta de 7 de Abril último (y no desde ahora, como en el madrugada de los trasnochadores han dicho nuestros *chicos de la prensa*), será cuestión de ver cómo los hechos hacen buenas á las palabras orales ó escritas.

Dos de los primeros, ó más bien dicho de las últimas en la universal política hemos de apuntar: el proyecto de reforma de la Convención de Ginebra, que responde á los clamores constantes de los técnicos (militares y médicos) y de los juriscultores, los cuales desean ver mejorada tan necesaria obra de misericordia internacional, y el Congreso panamericano de Río Janeiro. Tratan en éste, por tercera vez los Estados Unidos, de dar sanción

práctica á su famosa doctrina de Monroe, tan justa é inocente en su literal sentido como aviesa y tiránica en la interpretación positiva que le atribuye el imperialismo *yanqui*. La fabricación del Panamá demostrará suficientemente á los hombres de Estado sudamericanos cómo necesitan escudriñar si entre las flores retóricas del coloso late algún áspid artífice de semejantes fazañas. De todos modos, lo que allí se discuta ó resuelva tendría que ser objeto de nuestra atención más recelosa. También nosotros hemos dado dos palos de ciego en 1892 y en 1900, y lo que ahora ocurra nos habría de servir de precedente ó de escarmiento para cuando la Exposición ibero-americana en proyecto. Pero si bien la restauración, ó mejor fundación de la influencia moral y económica española en la América que lo fué, constituye el objeto ideal y remoto, si bien cierto, de la política exterior de este país, del mismo modo que la dominación, hasta donde sea posible, en Marruecos constituye el real ó inmediato... nuestro Gobierno y nuestra opinión siguen tan distraídos como siempre.

ORTILVA.

ESPAÑA É INGLATERRA (1)

Se necesita valor para ser rey ó reina en estos tiempos de civilización. Gracias á Dios el Rey Alfon-

so y la Reina Ena se salvaron. La execrable abominación de la hez, del desecho de la sociedad, ha señalado una fecha que quedará siempre como un día de amor de dos Naciones hacia dos almas valientes en el umbral de una vida vigorosa.

Es curioso observar qué poco se ocupa nuestro público del lado político del matrimonio español; esto es debido á dos cosas: á la respetuosa indiferencia ante los negocios de amor que domina á la generalidad y á la completa ignorancia de los asuntos de España que prevalece en nuestro país. Si lo primero es para nosotros honroso lo último no. Existe también la creencia vulgar de que las relaciones dinásticas son cosas que hoy carecen de importancia. En un tiempo hacían estallar las guerras, ahora éstas surgen del impulso de los pueblos y esta es al menos la teoría. Pero no sería menos falso negar que las dinastías impiden frecuentemente el apartamiento de las Naciones.

La historia secreta europea de los últimos veinte años lo desmiente. Pero sobre este error común prevalece el de que España no representa papel ninguno en estos días; se habla de su decadencia y de que no merece ser tenida en cuenta. Desgraciadamente fué Lord Salisbury quien propaló esta ficción y no es esta la opinión de los directores de la política europea. Para ellos la carta española es mirada como una de las más hábiles jugadas de un astuto diplomático monárquico.

Si algunas Naciones europeas pueden desconocer á España, In-

(1) Traducido de la *Saturday Review* del 2 de Junio de 1906.

Atendiendo á su trascendente interés hemos hecho la versión lo más literal posible.

glaterra no está entre ellas, ni Potencia alguna para la cual ofrezca interés el Mediterráneo y los Estados fuera de esta categoría no son Potencias en ninguna acepción de la palabra. El desenvolvimiento de las relaciones internacionales coloca á España en una posición aun más privilegiada que la que gozó después del descubrimiento del Nuevo Mundo. Geográficamente, el aumento del comercio marítimo y del imperio ultramarino de los demás Estados da á España el dominio de las rutas marítimas aun más seguramente que se lo dieron las hazañas de los conquistadores del siglo XVI. Cuando el canal de Panamá esté terminado—si alguna vez llega á terminarse—Cádiz estará 800 millas más cerca de San Francisco que Hamburgo y mucho más cerca también de los puertos de Chile y del Perú. Recientemente se consignó en la *Saturday Review* que España domina geográficamente las rutas del Mediterráneo y los puertos del África del Norte. Mahón es el punto por excelencia para dominar Tolón, Argel y Bizerta, é Inglaterra con Cádiz en manos de sus amigos puede absolutamente cerrar la entrada de un mar que ha sido siempre el camino real del Imperio. Vigo vuelve á ser la base á propósito para una flota acechando la aproximación del enemigo por el Norte. Una estrecha alianza con España ó simplemente sólidas relaciones de amistad facilitarán nuestra tarea de vigilar el camino al Oriente. Debe asimismo recordarse que España posee en la costa Norte de Marruecos cuatro puertos que, estando en manos de un amigo,

resguardado por nuestra flota, pueden permitírnos contemplar con toda tranquilidad las maniobras de las demás Potencias en Fez.

Francia, España é Inglaterra, han obrado de acuerdo en Algeiras y nuestro país ha estado bien inspirado en tener mayor consideración para los sentimientos españoles que acostumbraba á hacerlo en estos últimos tiempos, y poco importa que el motivo de este cambio sea el propio interés ó la cortesía.

Pero hay razones distintas de las geográficas y las dinásticas que nos han de animar á seguir una política de relaciones más estrechas con España, política que tiene sus fundamentos en considerar desde el punto de vista del mero sentido común nuestra posición en Europa.

La derrota de España por un enemigo tan mal preparado y organizado como los Estados Unidos, demostró claramente el desorden que existe en la administración española; pero aparte de los incidentes de la guerra y de aquel momentáneo golpe al orgullo de España, no hay duda de que la pérdida de su imperio ultramarino fué para ella una bendición disfrazada. El progreso de España, á partir de aquella época, es signo evidente de esto. La corriente de hombres y de capitales que se dirigía desde tantos años á los trópicos, ha cesado y queda en las antes descuidadas regiones españolas. Lo que esto significa puede verlo cualquiera que tenga la paciencia de leer nuestros propios informes consulares, la mejor fuente de información sobre territorios extranjeros que tuvo nunca Nación algu-

na, aunque se halle muy descuidada.

Puede afirmarse seriamente que cualquier Nación que hubiese experimentado una prueba nacional como la que sufrió España, habría vacilado durante muchos años después bajo la impresión del golpe recibido, pero en España no ha sucedido nada de esto. Solamente en Cádiz los ingresos por Aduana en 1899 doblaron la cifra del año precedente y excedieron á los de muchos años anteriores, aunque una guerra desastrosa los había impedido, lo que demuestra que no existe retroceso. En el Norte, en Coruña, Bilbao y Santander se presenta también este fenómeno. Los cien mil hombres que antes se reclutaban para el ejército colonial quedan en España y cerca de 15.000.000 de libras esterlinas de capital, habiéndose encontrado empleo para ambos en la industria minera y en las fábricas de algodón. Los recursos mineros de España son ya cosas sabidas. Se conocen desde tiempo de los fenicios, pero se hallan lejos de estar agotados, pues, según datos de nuestros Cónsules, hubo un aumento en el valor de la producción de cerca de medio millón de libras esterlinas en 1903 sobre 1902. En la industria se observa un gran desarrollo de fábricas y los productos del país van expulsando los del extranjero.

Otro signo de prosperidad nacional es la implantación de ferrocarriles secundarios que hay ya en varias provincias para transportar á la costa los productos minerales.

Estos hechos demuestran la locura que supone el creer moribun-

da y decadente á una Nación que ha dado muestra de su poder de resurrección al día siguiente de una guerra desgraciada. Verdaderamente, la robustez y fuerza de vida de España eran mucho mayores que las que el crédito de las gentes le concedía. Hay, efectivamente, en la conformación geográfica del país mucho que justifica el pesimismo, pero la verdad es que está el país falto de cultivo y sin agotar. Tiene una semejanza singular, en cuanto á superficie, con Australia y más aún con Asia Menor. Un poderoso cinturón de fertilidad corre alrededor de la costa, mientras en el interior yace un terreno baldío, aparentemente poco mejor que un desierto y propio sólo para apacentar ovejas; pero España posee ríos mucho mejores que Australia y Asia Menor y puede, con un Gobierno decente, hacer revivir las glorias del pasado. Si pudiese sustituir con algo mejor un sistema parlamentario dirigido por partidos bufos sin principios se suscitarían medidas prácticas que fertilizarían los vastos terrenos españoles.

La verdad es que los españoles no se han dedicado nunca al desarrollo de España. Casi al mismo tiempo que se hacía Nación, al principio del siglo xvi, su actividad fué consagrada á las empresas coloniales y desde entonces ha venido sucediendo lo mismo. Ahora vemos la evolución de nuevas tendencias en la Nación en sí misma. Aún existe hoy el antiguo aislamiento de algunas provincias que es un obstáculo al progreso.

Cuanto más avance hacia la unidad nacional mayor será el des-

envolvimiento y la fuerza del Estado. Si se pudiese convencer á los políticos españoles de su absurdisimo é incapacidad, el progreso del país sería rápido. Por ejemplo, si las mejoras prometidas para la bahía de Cádiz, fuesen llevadas á la práctica, Cádiz sería inmediatamente é inmensamente más importante que hoy es bajo el punto de vista de la estrategia y del comercio. Podría ser para el Nuevo Mundo de África el depósito que fué antes para el Perú y las Indias, y podría reanudar más extensamente sus relaciones con América. Parece también que el comercio inglés busca un mercado en Barcelona más activo que hasta aquí. Cataluña, la región más adelantada de la Monarquía, é Inglaterra son viejas amigas y desarraigaria de la primera el republicanismo si los medios de relación con Inglaterra aumentasen la prosperidad comercial.

La pretensión de que el matrimonio español no es más que el tierno incidente doméstico de unos fastos reales, demuestra rara incapacidad para comprender el verdadero alcance de las cosas. Toda Nación que deje de emplear sus medios de acción, está convicta de negligencia criminal; pero, afortunadamente, no hay motivo para dudar de que los estadistas ingleses y españoles están igualmente atentos á la inauguración de una época de mutua confianza y de mutuo provecho.

DOCUMENTOS

Acta proveyendo el método que ha de seguirse para que los Capitanes de los buques mercantes puedan en ciertos casos asegurar la vuelta á sus respectivos buques de los marineros desertores en las islas Filipinas de 16 de Enero de 1906 (1).

Por Autoridad de los Estados Unidos, la Comisión de las Filipinas ha decretado lo siguiente;

Sección 1.^a A la reclamación por escrito de un Cónsul ó Vicecónsul de cualquier Gobierno extranjero que tenga Tratado estipulado con los Estados Unidos para la devolución de los hombres de mar, haciendo constar que la persona nombrada ha desertado de un buque perteneciente á tal Gobierno durante su permanencia en un puerto de las islas Filipinas, y previa prueba hecha por la exhibición del registro del buque, roll ú otro documento oficial, de que la persona reclamada pertenecía al tiempo de la desertión á la tripulación del mismo, la *Corte Suprema* ú otra *Corte de primera instancia*, ó un Juez de partido ó Juez de Juzgado municipal legalmente establecido en las islas Filipinas, estará obligado á decretar el arresto de dicha persona para ser examinada. Si del examen resultara que el acto denunciado es exacto, la persona arrestada, si no es ciudadano de los Estados Unidos ó de las islas Filipinas, deberá ser entregada al

(1) Traducción publicada en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Junio de 1906.

Cónsul ó Vicecónsul para que sea repatriado á los dominios de su Gobierno. Ninguna persona arrestada podrá ser detenida más de dos meses, sino que será libertada al expirar dicho término, sin que pueda ser molestada de nuevo por la misma causa. Si el desertor resultare que hubiere cometido algún crimen ú ofensa, su detención podrá prolongarse hasta que el Tribunal del cual penda la causa ó hubiere de conocer de ella haya pronunciado su sentencia y la tal sentencia haya sido cumplida.

Sección 2.^a El bien público requiere el pronto cumplimiento de esta ley, cuya vigencia ha sido decretada de acuerdo con la Sección 2.^a del Acta, prescribiendo la forma de procedimiento para la Comisión de vigencia de las leyes, publicada el 26 de Septiembre de 1900.

Sección 3.^a Este acta tendrá efecto desde su publicación.

Publicada, Enero 16 de 1906.—
El Traductor del Ministerio, JOSÉ ROMERO.

LIBROS RECIBIDOS

Labra (D. Rafael M.^a de). *El Derecho internacional en España*. Discurso inaugural de las Conferencias de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación sobre Derecho internacional. *Madrid*, Hijos de Hernández, 1905. (52.)

Osma (D. Guillermo J. de). Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políti-

cas en la recepción pública de dicho excelentísimo señor sobre *La protección Arancelaria; análisis de su coste y de su justificación*. Contestación de D. Gumersindo de Azcárate. *Madrid*, 1906. (84.)

Stoerk (Professor Doctor Félix). Die völkerrechtliche Staatengesellschaft und das koloniale Problem. (*Sonderabdruck aus den Verhandlungen des deutschen Kolonialkongresses*, 1905.)

Bar (Doctor L. V.). Gesetz und Schuld im Strafrecht. Fragen des geltenden deutschen Strafrechts und seiner Reform. Band I: Das Strafgesetz. *Berlin*, 1906. (XXII-272.)

Rouard de Card (E.). Traité de la France avec les pays de l'Afrique du Nord. Algérie, Tunisie, Tripolitaine, Maroc. *Paris*. A. Pedone, 1906. (XV-422.)

Fusinato (G.). Gli ultimi progressi dell'arbitrato internazionale. Brevi note, a proposito di due recenti convenzioni generali d'arbitrato concluse dall'Italia. *Roma*. Unione Cooperativa editrice. 1906. (17.)

García Herreros (Dr. D. Enrique). Concepto de la posesión según el Código civil. *Madrid*. Tipografía Española, 1906. (32.)

Lindholm (Federico). El anarquismo según las fuentes suecas y extranjeras. Versión directa del sueco, prólogo y notas por *Emilio Miñana*. *Madrid*. Góngora, 1906. (159.)

Blázquez (D. Antonio). Estudio acerca de la cartografía española en la Edad media. Acompañado de varios mapas. *Madrid*. E. Arias, 1906. (57.)

Holland (Thomas Erskine). The elements of Jurisprudence. Tenth edition. *Oxford*. At the Clarendon Press, 1906. (XXV-443.)

García Parreño y López (don Guillermo). Diccionario de Derecho marítimo. Con un prólogo del Excmo. Sr. D. Tirso Rodríguez y Sagasta. Cuaderno I. *Cartagena*. Ceño Cánovas, 1906.

Tableaux des crimes commis par la propagande bulgare contre des grecs orthodoxes dans les vilayets de Salonique et de Monastir

de Novembre 1904 jusqu'à la fin Decembre 1905.

López Peláez (D. Antolín), Obispo de Jaca. Estudios canónicos. *Barcelona*, 1906. (291.)

Valdeterrazo (Marqués de). Las bodas reales en el derecho internacional. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el 12 de Mayo de 1905. *Madrid*. Hijos de Hernández, 1906. (178.)

Anuario de la Dirección general de los Registros de 1905. Año I. Con un prólogo del Ilustrísimo Sr. Director general D. Javier Gómez de la Serna. *Madrid*. M. de los Ríos, 1906. (XVI-472.)